



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N° 2275
LITUECHE, 22 de Noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa Recreacional año 2019, elaborado por la I. Municipalidad de Litueche.
- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha programado realizar Campeonato de Fútbol Dama y Senior, dirigido específicamente a los clubes de la Comuna.
- El municipio no cuenta con el personal idóneo para desarrollar la función de arbitraje.
- La necesidad de contratar el Servicio de Arbitraje.
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N° 178/2018, de la sesión ordinaria N° 73 de fecha 05 de diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de Fecha 31 de diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2019.
- El certificado de disponibilidad presupuestario N°476 de fecha 20 de Noviembre de 2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 2267 de fecha 2º de noviembre de 2019, que autoriza la contratación.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular, las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios Art 10, numeral 7, letra j) y Art 51. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y los posteriores Decretos Alcaldicios Modificatorios.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicio de Arbitraje Campeonato Comunal de Fútbol Damas y Senior Año 2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representado por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Cedula de Identidad N° 8.888.888.888 y don Luis Madariaga Lisboa, Cedula de Identidad N° 8.888.888.888 domicilio en Calle Libertad S/N, comuna de Marchigue.
2. **IMPUTESE**, el presente gasto que demanda este contrato al Presupuesto Municipal ítem 21.04.004, Prestación de Servicio Comunitario Programa Recreación, Presupuesto año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR ALCALDE"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



CSM/RPV/ACR/PVV/LUS

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Unidad de Control
- Departamento de Finanzas
- Of. de Deporte y Recreacion

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARBITRAJE CAMPEONATO COMUNAL DE FÚTBOL DAMAS Y SENIOR AÑO 2019

En Litueche, a 22 de Noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA RUT N° 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra, LUIS MADARIAGA LISBOA RUT N° 14.050.074-7 con domicilio en Calle Libertad S/N, Marchigue, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos:

Servicio de arbitraje para el desarrollo del Campeonato de Fútbol Damas y Senior Año 2019, el cual contempla la realización de 16 encuentros, los que serán divididos en 4 fechas (23 y 30 de noviembre, 7 y 14 de diciembre), cada fecha 4 encuentros. El inicio de los encuentros será a las 18:00 Horas y seguirán en forma continua, debiendo estar en el recinto deportivo los árbitros 30 minutos antes del inicio.

SEGUNDO: Don LUIS MADARIAGA LISBOA, se compromete a proporcionar el personal idóneo para el correcto desarrollo del torneo, debiendo cumplir con todo lo establecido en el punto PRIMERO.

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda al Sr. LUIS MADARIAGA LISBOA, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO y SEGUNDO del presente contrato.

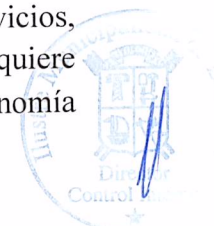
CUARTO: La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados. -

QUINTO: La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 1.280.000. Impuesto incluido. Se realizarán dos pagos cada uno por el 50 % del contrato, primer pago será una vez finalizada la segunda fecha y el segundo pago una vez finalizado el campeonato. Debiendo el prestador presentar Boleta de Honorario, previa Certificación Conforme por parte del Director de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 23 de noviembre hasta el 14 de diciembre, pudiendo realizarse cambios de fechas, las que serán informada al Prestador de Servicio con anterioridad.

SEPTIMO: El traslado, estadía y Alimentación es de Responsabilidad del Prestador del Servicio

OCTAVO: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios, aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

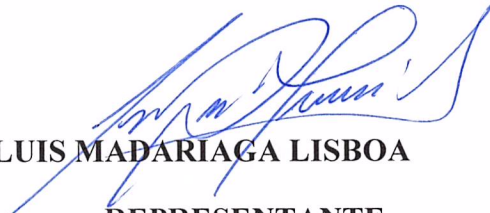
DIDECO



NOVENO: La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O'Higgins, de fecha 28 de noviembre del 2016.-

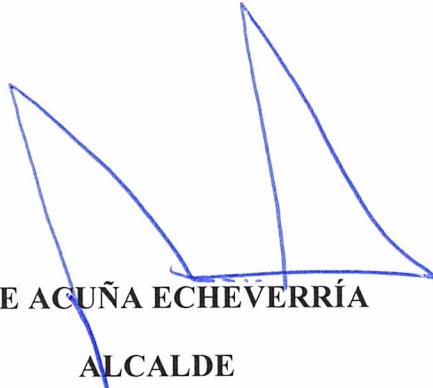
DECIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio. -


LUIS MADARIAGA LISBOA

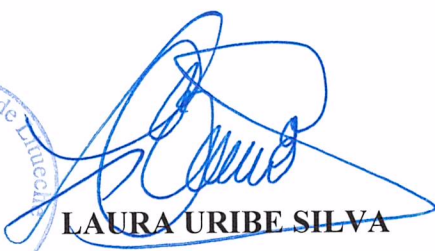
REPRESENTANTE




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA

ALCALDE




LAURA URIBE SILVA

SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE

